



BASES CONSTITUCIONALES DE EVÓPOLI

“UNA NUEVA CONSTITUCIÓN Y UN NUEVO ESTADO PARA CHILE”

ENERO 2021



BASES CONSTITUCIONALES DE EVÓPOLI

“UNA NUEVA CONSTITUCIÓN Y UN NUEVO ESTADO PARA CHILE”

1. INTRODUCCIÓN

En Evopoli concebimos la Constitución como un pacto en torno a mínimos comunes vinculados principalmente a la forma de organizar el poder -incluyendo su limitación mediante la garantía de derechos y libertades fundamentales, y un sistema de pesos y contrapesos institucionales- que hagan posible una convivencia pacífica y democrática y el desarrollo de los distintos proyectos de vida en una sociedad abierta y plural. Creemos en la necesidad de una evolución constitucional que permita que cada generación enfrente la tarea de impulsar reformas políticas, económicas y sociales a partir de la acción del legislador democrático, el Estado en general y la sociedad civil.

Esta visión privilegia el gradualismo y la evolución a partir de la comprensión y la valoración de la experiencia acumulada en nuestros doscientos años de historia republicana. Las Constituciones, las instituciones que la conforman y su evolución histórica constituyen una construcción sobre la que confluyen múltiples generaciones a lo largo del tiempo.

Así, creemos que nuestra generación no puede atribuirse el dominio de verdades absolutas e inmutables, que justifiquen abatir por completo el aporte de nuestros antepasados o impedir a las futuras gene-

“

Chile necesita un nuevo pacto social sobre una hoja en blanco con tinta de 200 años, que encauce con sensatez y realismo la aspiración de construir una sociedad más justa y próspera.

raciones introducir las modificaciones que surjan de la deliberación democrática. Las instituciones sobre las cuales se erige nuestra comunidad política son la expresión de un compromiso entre las generaciones del pasado, las del presente y las del futuro.

Lo anterior no implica desconocer que hoy nos convoca la misión de innovar, para hacernos cargo de los grandes desafíos de nuestro tiempo. Chile necesita un nuevo pacto social sobre una hoja en blanco con tinta de 200 años, que encauce con sensatez y realismo la aspiración de construir una sociedad más justa y próspera, en que todos y todas cuenten con una igualdad de oportunidades efectiva y con acceso a condiciones materiales mínimas, derivadas de una concepción exigente de la igual dignidad humana.

Desde nuestro rol de partido político de inspiración liberal, vemos este desafío con mucha responsabilidad, pero también con una fuerte esperanza de volver a encontrarnos y dejar atrás lo que nos divide, aislando la violencia con empatía, diálogo, acuerdos y democracia. En efecto, nuestras convicciones nos llevan a sostener que la Constitución no puede ser de izquierda ni derecha, sino de “*Un Solo Chile*”, plural e inclusivo, del que todos y todas nos sintamos parte sin renunciar a nuestra enriquecedora diversidad.



2. NUESTRA PROPUESTA: UNA NUEVA CONSTITUCIÓN Y UN NUEVO ESTADO.

2.1 PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRAS PRO- PUESTAS.

2.1.1 *Evolución constitucional: Una Constitución que una y no divida.*

Creemos en la idea de revalidar los aspectos esenciales de lo mejor de nuestra tradición constitucional, especialmente desde la valoración de las reformas que permitieron superar una democracia protegida y autoritaria, legado de la dictadura que rigió el país entre 1973 y 1990.

Las Constituciones otorgan el marco de estabilidad institucional que requiere toda sociedad democrática. Sin embargo, también son cuerpos dinámicos en permanente estado de perfeccionamiento, que deben permitir recoger mediante amplias mayorías los aprendizajes y experiencias del pasado, dejando espacio a las contribuciones de las generaciones futuras.

Así, estas propuestas se fundan en la idea que nuestro país debe mantener como modelo un “Estado Democrático de Derecho” y, a la vez, avanzar en aspectos esenciales como la descentralización, el fortalecimiento de los derechos sociales, un nuevo equilibrio entre poderes del Estado, el perfeccionamiento del sistema electoral, la flexibilización de los quórum



de aprobación de las leyes, el reconocimiento y valoración de los pueblos indígenas, la incorporación de la perspectiva de género y el desarrollo sustentable, entre otros.

Para facilitar esta necesaria evolución constitucional en el futuro, somos partidarios de reducir la rigidez de la Constitución, reflejada actualmente en quórum de reforma excesivamente exigentes que obstruyen la adaptación de la carta fundamental a los cambios de la sociedad.

2.1.2 *Nueva Constitución = Nuevo Estado.*

Sin un nuevo Estado, los mínimos sociales exigentes garantizados por la nueva Constitución serán solo una ilusión. Hoy los chilenos y chilenas más vulnerables son quienes más necesitan de servicios públicos dotados de excelencia, para que la igual dignidad no dependa de la capacidad de pago o el origen de las personas.

Así, creemos que la Constitución debe sentar las bases para el establecimiento de un Estado moderno que ejerza sus potestades públicas en base a estándares exigentes de eficiencia, eficacia, coordinación, meritocracia, oportunidad, buen trato, probidad y transparencia, como condición del “derecho a la buena administración pública”.

“

Las Constituciones otorgan el marco de estabilidad institucional que requiere toda sociedad democrática. Sin embargo, también son cuerpos dinámicos en permanente estado de perfeccionamiento.

2.1.3 Rehabilitar lo político: Piso común compartido que deja espacio a la política.

Uno de los compromisos fundacionales de Evópoli ha sido trabajar para la rehabilitación y renovación de la buena política, aquella basada en la transparencia, la representatividad y en la participación ciudadana, en la deliberación democrática, en la búsqueda de acuerdos y en la tolerancia y el respeto por las diferencias.

“

las Constituciones deben ser instrumentos pragmáticos, que permitan a gobiernos de distintos colores gobernar bajo ella, dentro de un marco de respeto por la democracia, los derechos fundamentales y la alternancia en el poder.

En ese orden de ideas, creemos que la Constitución debe garantizar el pluralismo político y expresar con toda claridad el compromiso del sistema democrático con los medios pacíficos para dirimir las diferencias, rechazando cualquier forma de violencia, sea política o de cualquier otra naturaleza.

Por otra parte, pensamos que las Constituciones deben ser instrumentos pragmáticos, que permitan a gobiernos de distintos colores gobernar bajo ella, dentro de un marco de respeto por la democracia, los derechos fundamentales y la alternancia en el poder. La Constitución no es un programa de gobierno ni debe imponer un modelo determinado de sociedad.

También hemos sostenido que la sociedad civil cumple un rol vital en la vida política, por lo que su organización y ampliación deben ser promovidas, siendo

los partidos políticos los primeros llamados a estimular la instalación de instituciones y procedimientos que permitan una participación ciudadana efectiva, con mecanismos de democracia directa inteligentes y equilibrados, que perfeccionen nuestro modelo de democracia representativa.

Así, creemos que el debate constitucional constituye una oportunidad única para esta generación de construir grandes acuerdos, que sean ampliamente validados por la ciudadanía y que crucen en forma decidida las trancas heredadas, permitiendo redibujar la matriz de oportunidades en nuestro país, para transformar la sociedad chilena en una mucho más libre, innovadora, descentralizada e inclusiva.

2.1.4 Deliberación ciudadana: un proceso constitucional participativo.

Estrechamente relacionado con lo anterior, el problema que vivimos es también producto de un sistema político en que, a pesar de sus muchos logros y progresos, la concentración del poder, insuficientes estándares de transparencia y probidad, y la referida falta de representatividad de los partidos políticos, han producido una grave crisis de gobernabilidad y de legitimidad de las instituciones fundamentales de una democracia representativa.



“

El proceso de elaboración de la Carta Fundamental debe ser transparente y considerar instancias de participación ciudadana que permitan y promuevan que las distintas visiones existentes en nuestra sociedad sean consideradas.

Es por esto que la nueva Constitución no puede ser construida de espaldas a la ciudadanía. El proceso de elaboración de la Carta Fundamental debe ser transparente y considerar instancias de participación ciudadana que permitan y promuevan que las distintas visiones existentes en nuestra sociedad sean consideradas por quienes recibirán el encargo de redactar un nuevo texto constitucional en nombre de todos y todas.

El trabajo de los y las especialistas y la atención a la mejor evidencia disponible son esenciales para que el proceso constituyente llegue a buen puerto. Pero los y las convencionales también deben ocuparse de escuchar a la ciudadanía a la que representarán.

2.2 CONTENIDOS FUNDAMENTALES PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN.

2.2.1 Dignidad humana como fundamento.

Todas las disposiciones de la Constitución deben ser manifestación de la concepción de igual dignidad de todos y todas como un valor inviolable, a partir del cual se reconocen y garantizan los derechos fundamentales, vinculados al desarrollo de una sociedad justa y respetuosa de la diversidad. Creemos que es un deber del Estado resguardar ante todo los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas, que constituyen un límite inviolable para el Estado.

“Todas las disposiciones de la Constitución deben ser manifestación de la concepción de igual dignidad de todos y todas como un valor inviolable, a partir del cual se reconocen y garantizan los derechos fundamentales, vinculados al desarrollo de una sociedad justa y respetuosa de la diversidad.

En consonancia con ello, pensamos que la Constitución debe declarar expresamente que el Estado reconoce y ampara, con igual consideración y respeto, los más diversos proyectos de vida personales, familiares y asociativos.

2.2.2 Igual ciudadanía.

Creemos en la igualdad relacional y en la igual dignidad de las personas, en oposición a los privilegios y a las relaciones opresivas o sectarias, como el gran motor de la paz social en las sociedades democráticas y abiertas.

“

Creemos en la igualdad relacional y en la igual dignidad de las personas, en oposición a los privilegios y a las relaciones opresivas o sectarias, como el gran motor de la paz social en las sociedades democráticas y abiertas.

Así, creemos que la Constitución debe contener disposiciones que orienten al resto del ordenamiento, para asegurar una igualdad de oportunidades efectiva y la promoción de acciones para eliminar inequidades y desigualdades injustificables fuertemente enraizadas en nuestra cultura, como es el caso de las diferencias entre mujeres y hombres.

2.2.3 Diversidad.

La noción de igualdad ante la ley y no discriminación arbitraria debe perfeccionarse y enriquecerse para promover la inclusión, la tolerancia y el respeto por la diversidad, para que todos y todas quienes



integran nuestra sociedad plural (e intercultural), puedan desplegar libremente sus diversas visiones y proyectos de vida.

Especialmente relevante en este sentido es el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas. La Constitución debe reconocer su identidad, el aporte que estos realizan a nuestro país, su libertad para decidir –dentro del marco constitucional– sus propias reglas de desarrollo social, económico y cultural y el derecho a preservar y legar sus tradiciones, instituciones, costumbres y formas de vida.

Con el mismo objetivo, planteamos la necesidad de habilitar al legislador, para que, con un quórum calificado, permita que los pueblos indígenas tengan una adecuada representación en el Congreso Nacional.

2.2.4 Inclusión y pisos básicos de dignidad.

Parte del ideario fundacional de Evopoli ha sido impulsar políticas públicas que permitan incluir a todos y todas, no solo a quienes tienen más voz o poder de organización. A partir de ello, creemos que la Constitución debe incorporar deberes estatales específicos, relacionados con brindar un trato preferente a los más vulnerables, especialmente a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

“Creemos que la Constitución debe incorporar deberes estatales específicos, relacionados con brindar un trato preferente a los más vulnerables, especialmente a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

“

Un postulado esencial de Evopoli es agregar en la Constitución como deber del Estado, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, creemos que el Estado responsablemente debe asegurar un conjunto de derechos sociales en salud, previsión, educación y vivienda que permita que cada ciudadano y ciudadana, por el hecho de serlo, cuente con las garantías esenciales para alcanzar una vida digna.

2.2.5 Constitución con perspectiva de género.

Un postulado esencial de Evopoli es agregar en la Constitución como deber del Estado, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, evitando toda forma de violencia, abuso y discriminación.

Como segundo punto, creemos en la necesidad de incorporar un deber estatal de implementar acciones positivas tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres, y que además sean pertinentes, vale decir, que consideren las particularidades que afectan, por ejemplo, a mujeres indígenas, niñas y adolescentes y la especial precariedad de las mujeres de la tercera edad. Lo anterior, a partir de la constatación que la omisión del Estado ha contribuido a que la violencia y otras formas de discriminación ocurran, y en muchos casos, se normalicen inhibiendo con ello las denuncias.

Creemos además que la Constitución debe procurar la igualdad en el acceso al empleo, en los salarios y en el acceso a cargos de alta responsabilidad, así como incorporar directrices que permitan al legislador avanzar en políticas públicas vinculadas al fomento de la corresponsabilidad.

2.2.6 Derechos sociales.

Junto con los derechos civiles y políticos -que proponemos perfeccionar incorporando nuevas definiciones como la prohibición de tratos inhumanos y degradantes, la libertad religiosa, una regla amplia de libertad de expresión y la reserva legal del derecho de reunión, entre otros-, consideramos los derechos sociales como un aspecto fundamental en la igual consideración y respeto por los diversos proyectos de vida.

Para asegurarlos, creemos que no basta con inscribir derechos en normas generales, definir buenas políticas públicas para asegurar la disponibilidad de prestaciones concretas y contar con una judicatura imparcial y razonablemente deferente con el legislador. Para que la promesa de los derechos sociales sea una realidad, es esencial contar con una ciudadanía dispuesta a involucrarse activamente en su garantía, asumiendo deberes específicos a partir de una noción compartida de dignidad. Aquí está el mayor valor del proceso que iniciamos: revisar íntegramente los mínimos sociales que configurarán lo que entendemos por una vida digna y una sociedad justa, y que en adelante deberán constituir el foco de las acciones y recursos disponibles.

De este modo, creemos en un régimen de derechos sociales eficaz que parta desde el mundo estatal -lla-



mado a garantizarlos-, pero que sea plenamente compatible con una provisión mixta en la que concurren el mundo privado y la sociedad civil, bajo un esquema general de participación ciudadana que sume pragmatismo y promueva la solidaridad.

De esta forma se enriquecen y vigorizan la disponibilidad y calidad en el acceso a dichos derechos, y se asegura la existencia de alternativas que se adecúen a las necesidades diversas de los ciudadanos. En efecto, entendemos que respetar la autonomía de las personas para elegir conforme a sus convicciones constituye una garantía esencial para asegurar el pluralismo que se encuentra en las bases de las sociedades democráticas.

Respecto de los derechos sociales actualmente reconocidos en la Constitución (medio ambiente, salud, educación, trabajo, seguridad social y sindicalización), postulamos la necesidad de perfeccionar su configuración, estableciendo de manera precisa respecto de cada uno de ellos, su contenido esencial, los supuestos de hecho de procedencia, los deberes del Estado y sus límites, estableciendo un mandato claro para los órganos legisladores en la definición de políticas públicas que sean compatibles con un principio de responsabilidad fiscal, de forma de asegurar su garantía, sostenibilidad y exigibilidad.

“

De este modo, creemos en un régimen de derechos sociales eficaz que parta desde el mundo estatal -llamado a garantizarlos-, pero que sea plenamente compatible con una provisión mixta en la que concurren el mundo privado y la sociedad civil.



El Estado deberá abogar para que toda persona durante su ciclo vital esté protegida de las consecuencias económicas adversas de la invalidez, la discapacidad, la enfermedad, los accidentes, el desempleo, la carencia de vínculos afectivos y de protección, especialmente en el caso de la infancia, y la vejez.

El Estado deberá abogar para que toda persona durante su ciclo vital esté protegida de las consecuencias económicas adversas de la invalidez, la discapacidad, la enfermedad, los accidentes, el desempleo, la carencia de vínculos afectivos y de protección, especialmente en el caso de la infancia, y la vejez.

Junto con lo anterior, proponemos la inclusión de un nuevo derecho a vivir en una vivienda adecuada y su inserción en una ciudad justa, como un espacio de encuentro, de intercambio y de generación de vínculos de todo tipo; una potente palanca de libertad y de inclusión de los ciudadanos y ciudadanas.

Asimismo, entre otras definiciones prioritarias proponemos establecer un deber preferente del Estado en el resguardo de los derechos y libertades fundamentales de niños, niñas y adolescentes, conforme a los tratados internacionales y convenios suscritos por nuestro país.

Por último, planteamos la necesidad de promover, proteger y asegurar el pleno goce de los derechos y libertades fundamentales y una igualdad de oportunidades efectiva para las personas con discapacidad, para lo cual consagraremos con rango constitucional la discapacidad en base al factor relacional, comprometiendo con ello al Estado y la sociedad civil. En ese sentido,

además de los referidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, serán principios del diseño de políticas públicas los criterios de vida independiente, accesibilidad y diseño universal.

2.2.7 Derechos y libertades para el siglo XXI.

La globalización y la velocidad de los avances tecnológicos plantean nuevos desafíos en materia de derechos fundamentales.

Al respecto, planteamos que, en la carta de derechos se consideren actualizaciones acordes a los cambios que estos fenómenos imponen en la vida social de nuestro tiempo, vinculados especialmente a la garantía de inclusión y no discriminación arbitraria y al resguardo de los derechos a la paz, la libertad y la privacidad, incluyendo el derecho a la propia imagen y al tratamiento y protección de los datos personales.

2.2.8 Libertades económicas

El derecho de propiedad es una libertad fundamental que permite a las personas desplegar autónomamente sus proyectos de vida y contribuir al desarrollo del país, debiendo ser ampliamente protegido por la Constitución. Por cierto, la ley puede instituir limitaciones y obligaciones que deriven de la función so-



El derecho de propiedad es una libertad fundamental que permite a las personas desplegar autónomamente sus proyectos de vida y contribuir al desarrollo del país, debiendo ser ampliamente protegido por la Constitución.

cial de la propiedad y disponer expropiaciones sobre la base de un derecho a indemnización mediante un procedimiento conocido e imparcial.

Por otra parte, creemos que la Constitución debe favorecer la libertad para emprender bajo reglas del juego justas y claras. Es por ello que se deben mantener una serie de reglas razonables de protección de los derechos de los ciudadanos en materia económica, en particular la legalidad, proporcionalidad y justicia tributarias, la no discriminación arbitraria y la libre iniciativa en materia económica.



La Constitución debe favorecer la libertad para emprender bajo reglas del juego justas y claras.

Sobre esta última garantía, proponemos consagrar entre las materias de ley la habilitación al Estado empresario, sea en el modelo tradicional o en un nuevo modelo asociativo con el sector privado, aunque precisando que su actuación debe realizarse bajo el mismo marco regulatorio aplicable al sector en el que interviene.

También creemos que un deber de solidaridad intergeneracional exige incorporar en nuestra Constitución un principio de responsabilidad fiscal, que favorezca el desarrollo de políticas públicas que permitan cuentas fiscales sanas y sustentables a mediano y largo plazo.

La crisis de confianza que vivimos también se explica por prácticas económicas abusivas que atentan gravemente contra una competencia amplia y diversa, y en general, contra el desarrollo de una economía sana y con igualdad de oportunidades para emprender.



Proponemos incorporar en la Carta Fundamental un derecho de acceso a la cultura, las artes y las ciencias y un deber correlativo del Estado de promover la más amplia diversidad y pluralidad de sus expresiones.

En este sentido, nos parece imprescindible que la nueva Constitución considere directrices claras para el legislador, que releven el grave atentado que prácticas como la colusión, la competencia desleal y el uso de información privilegiada constituyen para el emprendimiento, la economía y el progreso del país, de tal manera de orientar una mejor regulación relacionada con garantizar el libre acceso al mercado, desincentivar, prevenir, investigar y sancionar estos abusos, y orientar e informar ampliamente sobre su ilicitud.

2.2.9 Derecho de acceso a la cultura, las artes y las ciencias; y derecho al deporte y la actividad física.

El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *“toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”*.

En Evopoli creemos que la valoración, promoción y garantía constitucional del derecho de acceder a la cultura, las artes y las ciencias, constituye uno de los caminos más efectivos para avanzar en la construcción de una sociedad libre, cohesionada, respetuosa y solidaria, que abrace los valores de la democracia, la justicia social y el progreso.



2.2.10 Estado Democrático de Derecho.

Planteamos un régimen político republicano, que incluya elecciones periódicas, participación amplia y activa de la ciudadana y un gobierno de las mayorías cuyo límite es respetar los derechos de las minorías y asegurar la competitividad del sistema político y la alternancia pacífica en el poder, en tanto todo ello forma parte del corazón de nuestra mejor tradición y práctica constitucional. Lo mismo ocurre con el Estado de Derecho como principio que impone a todas las personas e instituciones, incluido el Estado, someterse a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella.

No obstante lo anterior, vemos un desafío en incorporar nuevos mecanismos de participación ciudadana a nivel regional y local, que nos permitan profundizar, con eficacia y legitimidad, en una democracia más representativa.

En este sentido, parece esencial que la Constitución entregue ciertos lineamientos que habiliten al legislador para actualizar los mecanismos de participación ciudadana considerados en nuestro sistema de normas, y en especial, en la Ley N° 20.500, con el objetivo de avanzar en permitir la propuesta de iniciativas e incorporar procesos de revisión de políticas, para acercar a la ciudadanía a la toma de decisiones más importantes en el nivel subnacional. Además de lo anterior, nos parece central incorporar mecanismos que fomenten la participación de grupos vulnerables, migrantes y otros que habitualmente no son considerados por contar con un bajo nivel de organización.



Así, proponemos incorporar en la Carta Fundamental un derecho de acceso a la cultura, las artes y las ciencias y un deber correlativo del Estado de promover la más amplia diversidad y pluralidad de sus expresiones.

Por otra parte, el deporte y la práctica física son fundamentales para mantener una buena salud, prevenir enfermedades y para el pleno desarrollo de la personalidad. Aportan además en la promoción de valores esenciales como la tolerancia, el respeto, el valor del esfuerzo y la empatía, contribuyendo a la cohesión y la paz social. Por ello, proponemos que la nueva Constitución incorpore que el Estado y la sociedad fomentarán la participación de los ciudadanos en la práctica del deporte y la actividad física.

“

Planteamos un régimen político republicano, que incluya elecciones periódicas, participación amplia y activa de la ciudadana y un gobierno de las mayorías cuyo límite es respetar los derechos de las minorías y asegurar la competitividad del sistema político.

2.2.11 Nuevo Estado.

Es natural que el proceso que enfrentamos desate el sueño de un Chile más justo, libre e inclusivo. Así tiene que ser, pero también tenemos que ser responsables con las expectativas que se generan respecto de soluciones inmediatas. La nueva Carta Fundamental no resolverá por sí sola la pobreza o la desigualdad, ni ninguno de los problemas sociales más importantes de nuestro país. Sin un nuevo Estado que sea eficiente y efectivo, que no esté capturado por operadores políticos y que esté verdaderamente al servicio de los ciudadanos, la promesa de los derechos fundamentales que se incorporen en la nueva Constitución será solo una ilusión. Debemos estructurar un Estado moderno con capacidades suficientes para hacerlo efectivo en el aseguramiento de los derechos que la Constitución otorga a los ciudadanos y en el cumplimiento de sus vitales e insustituibles funciones.

Así, en Evópoli creemos que un deber fundamental de la Convención es reformar el aparato estatal y los principios generales que lo ordenan, incorporando reglas y estándares exigentes de actuación estatal en

“

Creemos que un deber fundamental de la Convención es reformar el aparato estatal y los principios generales que lo ordenan, incorporando reglas y estándares exigentes de actuación estatal en materia de eficiencia, eficacia, coordinación, meritocracia, probidad y transparencia, así como un nuevo derecho a la buena administración.

materia de eficiencia, eficacia, coordinación, meritocracia, probidad y transparencia, así como un nuevo derecho a la buena administración, que garantice a los ciudadanos servicios públicos de calidad y en tiempo oportuno. También proponemos consagrar el debido proceso administrativo y estándares exigentes de capacidad, mérito y concursabilidad en el ingreso y desarrollo de la función pública.

Por último, se incorporará un principio de igualdad y no discriminación de trato entre los trabajadores del sector público y privado, la creación por ley de un nuevo Estatuto del Empleo Público, en base a estándares de integridad, neutralidad política, servicialidad, eficiencia, colaboración y excelencia, y de una Comisión Asesora Presidencial para la Designación de Altas Autoridades y la Modernización del Estado.

2.2.12 Régimen de Gobierno: Hacia un nuevo equilibrio.

En un régimen en que el Presidente de la República concentra amplios poderes, las fuerzas políticas de oposición -especialmente cuando son mayoría- tienen un importante incentivo para centrarse en obstruir la implementación del programa de gobierno, como estrategia para ganar o recuperar dicha posición. Por otra parte, al analizar el régimen de Gobierno se advierte la necesidad de contar con incentivos suficientes para que las fuerzas del oficialismo mantengan niveles de cohesión y coherencia que permitan una acción gubernamental efectiva.

De este modo, Chile no solo requiere reformas sociales. También es urgente mejorar nuestra democracia y construir una institucionalidad más estable y sostenible, a través del establecimiento de un nuevo equilibrio entre poderes del Estado, que limite la discrecionalidad y el obstruccionismo, que reduzca la polarización y que evite una confrontación institucional permanente, aspectos evidenciados en los últi-

mos años por nuestro actual régimen de Gobierno que dificultan significativamente la capacidad del sistema político de procesar las aspiraciones ciudadanas.

En Evopoli postulamos que es fundamental transitar hacia un nuevo equilibrio que, manteniendo las fortalezas del sistema presidencial, implique dotar de mayores y nuevas atribuciones al poder legislativo para procurar, por una parte, un aumento de la capacidad de representación del Parlamento y, por otra, una mayor nivel de colaboración entre ambos poderes del Estado.

Proponemos entonces separar las funciones de Jefe de Estado, quien será electo por sufragio popular, y Jefe de Gobierno, quien será propuesto por el Presidente de la República y ratificado por la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados. El Presidente mantendrá atribuciones en Defensa, Relaciones Exteriores, designación de autoridades institucionales, elaboración de iniciativas de reformas constitucionales y legales en ámbitos de su competencia, entre otras. El Jefe de Gobierno, en tanto, ejercerá como jefe del gabinete ministerial, salvo Defensa y Relaciones Exteriores,



y concentrará atribuciones en materias relacionadas con la administración y marcha del Ejecutivo (financieras, seguridad y orden público, iniciativas de ley general y potestada reglamentaria, entre otras).

Junto a lo anterior, se propone eliminar la incompatibilidad entre la figura de ministro y la de parlamentario y revisar mecanismos de responsabilidad política y de superación de crisis de régimen, como las cuestiones de confianza, la moción de censura constructiva y la posibilidad de disolver por una única vez el Congreso durante el mandato, llamando a nuevas elecciones; lo anterior, en el marco de una revisión integral de las normas que ordenan nuestro régimen de gobierno, de manera de avanzar hacia un nuevo equilibrio que permita fortalecer la gobernabilidad, la eficacia de las políticas públicas y la legitimidad del sistema político en general.

Asimismo, se mantienen ambas cámaras pero incorporando un mejor perfilamiento de las tareas específicas de la Cámara de Diputados y del Senado.

Este nuevo equilibrio de poderes entre el Ejecutivo y el Congreso, debe ir necesariamente de la mano de un perfeccionamiento o cambio del sistema electoral, que facilite la conformación de mayorías parlamentarias y reduz-

“

En Evopoli postulamos que es fundamental transitar hacia un nuevo equilibrio que, manteniendo las fortalezas del sistema presidencial, implique dotar de mayores y nuevas atribuciones al poder legislativo para procurar, por una parte, un aumento de la capacidad de representación del Parlamento y, por otra, una mayor nivel de colaboración entre ambos poderes del Estado.

ca la excesiva fragmentación de las fuerzas políticas o la baja representatividad de los cargos de elección popular. Al respecto, junto con una nueva regulación constitucional de los aspectos esenciales del sistema electoral, incluyendo componentes de representación mayoritaria, proponemos que su regulación específica sea de aquellas que excepcionalmente queden entregadas a una ley complementaria de quórum supramayoritario.

2.2.13 Judicatura independiente y justicia constitucional

Un principio fundamental de nuestra tradición republicana es contar con un Poder Judicial autónomo e independiente, que imparta justicia en forma eficaz y oportuna y, a la vez, que constituya un contrapeso efectivo para los otros poderes del Estado.

Para que el cambio constitucional permita avanzar en la gestión de la administración de justicia y con ello asegurar el acceso en forma efectiva y oportuna a los derechos a tutela judicial efectiva y al debido proceso -con todos sus atributos-, proponemos fortalecer la autonomía e independencia del Poder Judicial radicando las funciones del gobierno judicial, actualmente concentradas en la Corte Suprema, en un nuevo Consejo de la Justicia que opere bajo estándares técnicos objetivos e imparciales.

“Consideramos vital mantener un sistema autónomo de justicia constitucional, tal como ocurre en la mayor parte de las democracias avanzadas. Sin embargo, creemos indispensable perfeccionar su conformación y funcionamiento.

“

Este nuevo equilibrio de poderes entre el Ejecutivo y el Congreso, debe ir necesariamente de la mano de un perfeccionamiento o cambio del sistema electoral, que facilite la conformación de mayorías parlamentarias y reduzca la excesiva fragmentación de las fuerzas políticas o la baja representatividad de los cargos de elección popular.

Por otra parte, proponemos modernizar el sistema de nombramientos de los ministros de las Cortes de Apelaciones, jueces, fiscales judiciales y otros funcionarios que determine la ley, tanto en calidad de titulares, como para acceder a interinatos y suplencias prolongadas. Para esto se propone que sean designados por el Presidente de la República a partir de una terna propuesta por el Consejo de la Justicia, previa selección mediante concursos públicos en que prime la transparencia, la idoneidad y el mérito y se privilegie la evaluación de estándares técnicos.

Respecto del Tribunal Constitucional, consideramos vital mantener un sistema autónomo de justicia constitucional, tal como ocurre en la mayor parte de las democracias avanzadas. Sin embargo, creemos indispensable perfeccionar su conformación y funcionamiento, por lo que planteamos eliminar el control preventivo obligatorio de las leyes, y reemplazar el control preventivo facultativo por un control represivo racionalizado, que permita la enmienda de los proyectos antes de su despacho contribuyendo así a la democracia deliberativa (no reemplazándola).

Asimismo, proponemos revisar el sistema de nombramientos de los ministros del tribunal, aumentando las exigencias a los candidatos y el estándar de escrutinio a los mismos para garantizar un tribunal técnico, imparcial y no politizado.

Por último, proponemos revisar los procedimientos para la sustanciación de los requerimientos de inaplicabilidad, fortalecer la declaración de inconstitucionalidad y considerar mayores grados de coordinación y cooperación con el Poder Judicial.

2.2.14 Constitución para un desarrollo sustentable.

Nos parece fundamental redefinir el rol que tienen el medioambiente y la naturaleza en nuestra carta constitucional, en sintonía con la valoración que hace la ciudadanía de nuestro patrimonio ambiental. Desde Evópoli, proponemos impulsar con fuerza y decisión el compromiso del Estado y de la sociedad toda con el desarrollo sustentable, promoviendo un nuevo equilibrio entre desarrollo económico, cuidado del medio ambiente y equidad social.

Para ello, nos parece esencial incorporar en el nuevo texto constitucional un deber estatal de considerar los avances más actualizados de la ciencia y la tecnología en el diseño de las políticas públicas tendientes

“

Nos parece fundamental redefinir el rol que tienen el medioambiente y la naturaleza en nuestra carta constitucional.

a proteger el medio ambiente. También proponemos incorporar el deber del Estado de asegurar la conservación de nuestro patrimonio ambiental, en particular la preservación de la flora y fauna locales, los glaciares, ríos, lagos y montañas.

En Evópoli creemos que Chile debe ser pionero en plantear estrategias innovadoras para enfrentar el cambio climático, ya que siendo un problema de carácter global amenaza en forma decisiva los derechos y oportunidades de los ciudadanos de nuestro país. Para cumplir con lo anterior, vemos en el proceso constitucional que se avecina una oportunidad de incorporar en la Carta Fundamental deberes ciudadanos que den cuenta de compromisos genuinos y exigentes que permitan abordar la urgente tarea de enfrentar las causas y los efectos de esta grave crisis ambiental.

En el mismo orden de ideas, proponemos, además, incorporar un mandato al legislador para crear una nueva institucionalidad en materia de cambio climático, que aborde la tarea de informar y educar a la ciudadanía en los desafíos que éste nos impone como sociedad y que coordine las acciones que los distintos Órganos de la Administración desarrollen al respecto (asignando responsabilidades y metas por sector), promoviendo también que esta coordinación y colaboración se extiendan los distintos actores de la sociedad civil.

Por otra parte, consideramos fundamental que la nueva Constitución Política garantice, a través de la legislación, la conservación de las especies, su función ecológica y la prohibición de todo acto de crueldad en contra de los animales.



Considerando que el agua es un recurso vital para la subsistencia humana y para el buen desarrollo de los ecosistemas, nos parece esencial que sea reconocida su calidad de bien nacional de uso público a nivel constitucional.

Sin perjuicio de lo anterior, será la ley la que defina la forma en que se constituirán los derechos de aprovechamiento, cuyo ejercicio puede verse limitado por razones de bien común, como ocurrirá cuando se requiera asegurar el consumo humano y/o los otros usos prioritarios que defina el legislador, en términos generales o particulares.

En el mismo orden de ideas, planteamos la necesidad de incorporar en el catálogo de derechos fundamentales, un derecho humano al agua, como derecho autónomo, que en cuanto tal, deberá ser garantizado por el Estado.

2.2.15 Descentralización, poder local e integración territorial.

En Evopóli creemos que el proceso de elaboración de una nueva Constitución constituye una oportunidad única para dar un nuevo impulso a la descentralización, de forma de fortalecer las entidades regionales y locales, acercar al Estado a la ciudadanía y avanzar en un desarrollo territorial equitativo. A partir de lo anterior, proponemos dar un fuerte impulso a una política

“

se fortalecerán significativamente las capacidades institucionales de los municipios y las comunidades locales.

decidida de descentralización y empoderamiento regional y local en todo el país, mediante la elección directa de sus principales autoridades y la transferencia de potestades políticas, administrativas y fiscales. Lo anterior, acompañado de la supresión de las gobernaciones provinciales como mecanismo de administración interior del Estado, como contrapartida del fortalecimiento de los gobiernos regionales y comunales.

Es por ello que se fortalecerán significativamente las capacidades institucionales de los municipios y las comunidades locales sobre la base del principio de doble subsidiariedad territorial, priorizando lo local por sobre lo regional y lo regional por sobre lo nacional, para impulsar desde lo local la reducción de la persistente inequidad territorial en la disposición de oportunidades, bienes y prestaciones públicas requeridas por la ciudadanía.

En Evopoli postulamos que la generación de una efectiva igualdad de oportunidades parte desde las comunidades locales, reconociendo las capacidades que estas tienen para generar condiciones que permitan un desarrollo armónico e integrado del territorio.

2.2.16 Órganos Constitucionales autónomos.

Planteamos la necesidad de mantener órganos estatales de rango constitucional autónomo, particularmente la Contraloría General de la República, el Tribunal Constitucional, la Justicia Electoral y el Banco Central. Ellos son indispensables para el buen funcionamiento del Estado y constituyen un contrapeso fundamental en nuestro sistema democrático.



Una mención especial merece la importancia de la autonomía constitucional y la consecuente independencia respecto del gobierno de turno que actualmente ostenta el Banco Central, por el rol esencial que ha cumplido en el control de la inflación y en la estabilidad del sistema financiero, más allá de los ciclos políticos.

2.2.16 Fuerzas armadas, de orden y seguridad pública.

La Constitución debe abordar algo tan relevante como el papel, ciertamente imprescindible, que cabe a las Fuerzas Armadas (Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea) y a las Fuerzas de Orden y Seguridad (Carabineros y PDI).

La Fuerzas Armadas existen para resguardar la soberanía, la integridad territorial y el ordenamiento constitucional chileno y dependerán del Ministerio de Defensa. Por su parte, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública tienen como funciones primordiales dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad ciudadana y dependerán del Ministerio de Seguridad Pública.

“

Una mención especial merece la importancia de la autonomía constitucional y la consecuente independencia respecto del gobierno de turno que actualmente ostenta el Banco Central.



En ese orden, parece esencial que el nuevo texto constitucional consagre, que las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, en cuanto cuerpos armados, que detentan el monopolio del uso legítimo de la fuerza, dependen del poder civil, siendo esencialmente obedientes y no deliberantes.

Además de lo anterior, se debe establecer su carácter profesional, jerarquizado y disciplinado y su obligación de mantener siempre un respeto irrestricto por los derechos humanos.

Por otra parte, planteamos la necesidad de desconstitucionalizar el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) y revisar sus funciones y atribuciones y, junto con ello, reforzar las atribuciones del Presidente la República para remover a las máximas autoridades de militares o policiales.